



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Licitación Pública Internacional - EX-2021-02744716-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-02744716-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca – Etapa II”, para la realización de la obra “Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose la Enmienda al referido Contrato de Préstamo en trámite de aprobación se realizan las presentes gestiones para el inicio del proceso licitatorio, en el marco del artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 1299/16, ad referendum de que, una vez aprobada la enmienda aludida, pueda tramitarse el reconocimiento del proceso ante la CAF;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF Versión 2 de fecha 5/9/2017, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20, y su reglamentación;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de marzo de 2021 de pesos ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos nueve mil ciento veintinueve (\$897.409.129,00), a la que agregándole la reserva de pesos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil novecientos doce con noventa centavos (\$89.740.912,90) para ampliación e imprevistos, la suma de ocho millones novecientos setenta y cuatro mil noventa y uno con veintinueve centavos (\$8.974.091,29) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$5.384.454,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil un millones quinientos ocho mil quinientos ochenta y siete con noventa y seis centavos (\$1.001.508.587,96), y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos propiciando la presente gestión;

Que se informó la tramitación de la presente licitación a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realiza la planificación de la inversión e informa que la obra será financiada por un ochenta por ciento (80%) con el préstamo CAF 11189 y un veinte por ciento (20%) con fondos provinciales;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/2020 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/2020, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de

licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20, el artículo 4 del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N°1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-09449042-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-07450501-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-02345942-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-02345988-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 2/21 (CAF) para la contratación de la obra: "Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de marzo de 2021 de pesos ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos nueve mil ciento veintinueve (\$897.409.129,00), a la que agregándole la reserva de pesos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil novecientos doce con noventa centavos (\$89.740.912,90) para ampliación e imprevistos, la suma de ocho millones novecientos setenta y cuatro mil noventa y uno con veintinueve centavos (\$8.974.091,29) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$5.384.454,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil un millones quinientos ocho mil quinientos ochenta y siete con noventa y seis centavos (\$1.001.508.587,96), y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente

procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca – Etapa II”, para la realización de la obra “Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1º será financiada con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF N° 11189, cuya Enmienda se encuentra en trámite de aprobación, y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. N° 30.887.655) y Daniela CARRANZA (D.N.I. N° 31.269.553) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1º y, como suplentes, a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Alejandro FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.260.338) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.